

Serán suscritores forzosa a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1865.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1865.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1311.—Excmo. Visto el escrito elevado a este Ministerio por Sres. Warner Blodgett y C.a del Comercio de Capital, interponiendo recurso de queja contra resolución que la Intendencia general de Hacienda de las islas dictó con fecha 19 de Noviembre 1892, en el expediente instruido para la imposición de una multa de 100 pesos al Capitan vapor 'Záffro' de que dichos Señores son conpropietarios, por no haber resultado a bordo del mismo el número de cabezas de ganado lanar expresado en el manifiesto, y solicitando al propio tiempo la condonación por equidad de dicha multa, considerando que en el procedimiento administrativo para la imposición de multas y recargos no se en otros recursos que el de alzada ante la Administración Central del ramo y de esta a la Intendencia siendo solo revocables las resoluciones del Jefe Superior en via Contenciosa. Considerando que no hallándose previamente establecido el recurso de queja, no puede prosperar en esa via la instancia de los interesados. Considerando lo referente a la condonación solicitada, que existen en este caso poderosas razones de equidad para concederla, pues si bien aparecen apiladas a la letra las disposiciones de las Ordenanzas, no es menos cierto que la multa resulta enormemente excesiva para el hecho de que se trata; S. M. el Rey (q. D. g) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido condenar a las razones de equidad y en la parte correspondiente a la Hacienda dicha multa; y disponer que se atienda a las circunstancias especiales del caso a la notoriedad que el asunto ha alcanzado inculca V. E. a los demás partícipes a que cedan también lo que a cada uno de ellos ha correspondido en la mencionada penalidad.—De Real orden lo que V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; significándole así mismo la conveniencia de que manifieste a este Ministerio el resultado que obtenga dicha invitación.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1893.—Maura.—Señor Gobernador General de Filipinas.

ECHALUCE.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 19 de Marzo de 1896.
Parada, Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de Parada, Sr. Coronel de Artillería, D. Vicente Arizmendi Madena.—Imaginería, Teniente Coronel del Provisional núm. 1 D. Eustaquio Ripol Martínez.—Hospitales y provisiones, Provisional núm. 1. 2.º Capitán. Vigilancia de a pié, Provisional núm. 1, 13 Tenientes.—Paseo de enfermos, Provisional núm. 1.—Música en la Luneta núm. 70,

De orden de S. E.—El Teniente Sargento Mayor, Demétrio Camiñas.

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaria.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz, para el resto del bienio, a los individuos que a continuación se expresan.

Don Mateo Isidro para el pueblo de San Marcelino (Zambales) en reemplazo de D. Pablo Lopez de Oñate que ha renunciado por estar desempeñando otro cargo de carácter municipal.

Don José Troso para el pueblo de Bato (Catanagan) en sustitución de D. Julian Azoar que ha sido declarado incapacitado para el cargo.

Manila, 17 de Marzo de 1896.—El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º edificios.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de 25 de Febrero último ha dispuesto que el 16 de Abril del corriente año a las diez de la mañana, se celebre 15 subasta pública y simultánea, ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de la provincia de Cavite, para vender el solar que el Estado posee en la citada provincia que antiguamente ocupaban la Iglesia y Colegio de PP. Jesuitas, con el tipo de pesos 1590'69 en progresión ascendente, y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 243 página 1001 de 2 de Septiembre del año último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 10 de Marzo de 1896.—El Subintendente, Alvares Ossorio. ;1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, en acuerdo fecha 6 del actual ha dispuesto que el día 16 de Abril del corriente año a las diez de la mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, subasta pública para la venta del solar, fábrica y materiales existentes en el derruido edificio que fué Administración de Hacienda pública de Pasig, con el tipo de pfs. 1770'27 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 303 página 1251 de 1.º de Noviembre del año último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 10 de Marzo de 1896.—El Subintendente, Alvares Ossorio. ;1

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación).

Por acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Administración Civil de 19 de Septiembre último y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 13 de Febrero del año próximo pasado,

inserto en la Gaceta de Manila correspondiente al 17 de Abril del citado año, se publica a continuación el resumen de las instancias solicitando composición de terrenos, referentes a la provincia de Leyte presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

Instancias obrantes en la Inspección.

Pueblo de San Miguel.

Nombres de los interesados	Fecha de la instancia.
D. Pedro Silva.	21 Nov. 81
Pedro Cariente.	23 id. id.
Policarpo Aguirre.	10 Junio 82
Pácido Curalde.	20 id. id.
Pedro Sabunotan.	27 Dic. 81
Pablo Lacorte.	20 id. id.
Pascuala Eguia.	16 id. id.
Prudencio Maceda.	23 id. id.
Roman Savisvis.	19 Mayo 82
Ruperto Inversa.	28 Nov. 81
Rosino Labarro.	21 Julio 82
Santiago Antoni.	1.º Dic. 81
Saturnino Bazar.	11 Mayo 82
Simon Yala.	24 id. id.
Simon Baloran.	21 Nov. 81
Severo Latagao.	14 Febrero 82
Santiago Gervasio.	22 Dic. 81
Tiburcio Babulac.	14 id. id.
Tomasa Landrito.	24 Nov. id.
Toribio Zaragosa.	26 Dic. id.
Tomás Bracil.	29 Nov. 82
Timoteo Virgula.	21 Dic. 81
Teodoro Aurio.	21 Nov. id.
Vicente Alverca.	17 Dic. id.
Vicente Abrillo.	1.º id. id.
Victor Beioso.	4 Enero 82

(Se continuará.)

EL VARADERO DE MANILA

COMPANIA ANÓNIMA.

Balance de cuenta de esta Sociedad y correspondiente al mes de Febrero del presente año.

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 388'553'93
Embarcaciones menores.	6'363'33
Gastos generales.	12'251'77
Depósito en el Banco Hong-kong.	24'392'27
Caja.	1'900'14
Almacén.	137'483'77
Créditos a Cobrar.	10'723'58
Hong-kong S. Bank etc.	9'904'84
Embarcaciones en construcción.	5'014'76
	<u>pfs. 596'588'39</u>
Pasivo.	
Capital.	pfs. 450'000'00
Banco Español Filipino.	60'000'00
Ganancias y Pérdidas.	23'788'16
Fondo de Reserva.	24'501'07
Obligaciones a pagar.	3'689'57
Dividendos pendientes.	696'00
Operaciones del Varadero.	33'913'59
	<u>pfs. 596'588'39</u>

S. E. ú O. Manila, 29 de Febrero de 1896.—El agente general, Rafael Reyes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS ISLAS FILIPINAS

Estado de los asuntos despachados durante el año próximo pasado 1895 y de los que han quedado pendientes de consulta, que se remite al Gobierno General para su publicación en la Gaceta de esta Capital, con arreglo á o dispuesto en el art. 97 del Reglamento para el régimen interior de ese Cuerpo Consultivo.

(Continuación)

Número de expedientes	Fecha de su entrada	Objeto de los mismos	Sr. Consejero Ponente á quien le ha correspondido	Fecha de despacho	Observaciones	Número de expedientes	Fecha de su entrada	Objeto de los mismos	Sr. Consejero Ponente á quien le ha correspondido	Fecha de despacho	Observaciones
13.452	24 Ag.o 95	Concesión de un crédito de 444 pesos para alquileres de casas escuelas y habitaciones de varios maestros y maestras de la provincia de la Laguna correspondientes al ejercicio actual.	Ossorio.	14 Set. 95		13.464	10 Set. 95	ocupa la Guardia Civil del pueblo de Laguimayoc en Tayabas. Crédito de pfs. 350'00 del concepto 1.º del artículo 2.º cap. 4.º Sección 8.ª de los presupuestos generales para 1894 95 hoy en ampliación para material de escritorio mobiliario etc. .	Peñaranda.	14 Set. 95	
13.453	24 id. id.	Pensión que solicita D.ª Cristina Safranca con mejorar de la que pudiera corresponderle como viuda de D. Alejo Alvarez Villasis Intérprete de idioma moro en la Isla de Mindanao.	Peñaranda.	14 id. id.		13.465	14 id. id.	Reconocimiento facultativo en los cadáveres y cobro de honorarios médicos por dicho servicio.	Ossorio.	14 id. id.	
13.454	24 id. id.	Crédito de \$100'88 6 para satisfacer el material de Tribunales de varios pueblos de la provincia de Nueva Ecija.	Ossorio.	14 id. id.		13.466	14 id. id.	Pensión que solicita D.ª María de los Remedios Orozco, como viuda de D. Fernando Usera y Guzman Juez de primera instancia que fué de Cebú.	Peñaranda.	5 Oct. id.	
13.455	24 id. id.	Solicitud de D. Antonio Martell y Gayangos para que se considere la Secretaría del Ayuntamiento de Manila para su provisión el día que resulte vacante, en iguales condiciones que las de los demás Ayuntamientos del Archipiélago.	Peñaranda.	14 id. id.		A 12 950	14 id. id.	Retiro á inválidos solicitado por D. Marcos Bagabuyo, Capitán del tercio de policía que ha sido del distrito de Misamis.	Ossorio.	5 id. id.	
13.456	24 id. id.	Crédito de pfs. 520 para satisfacer los haberes del personal de Tribunales de varios pueblos de la provincia de Nueva Ecija.	Peñaranda.	14 id. id.		13.467	14 id. id.	Abono de alquileres pendientes de pago correspondientes á las casas Cuarteles de la Guardia Civil de México y San Miguel provincia de la Pampanga.	Ossorio.	5 id. id.	
13.457	24 id. id.	Id. de pfs. 169'90 solicitado por el Gobernador civil de Ambos Camarines por estancias de presos enfermos de aquella provincia.	Peñaranda.	14 id. id.		13.468	14 id. id.	Crédito solicitado por el Ayuntamiento de Vigan Ilocos Sur para el abono del material y personal de los Tribunales de la misma.	Ossorio.	5 id. id.	
13.458	26 id. id.	Compatibilidad del cargo de Síndico de Gobierno del Banco Español Filipino, con el de Secretario del Consejo de Administración.	Ossorio.	31 Agosto id.		13.469	17 id. id.	Creación de una misión en el nuevo pueblo de Peñaplata en la Isla de Samal del distrito de Davao.	Peñaranda.	5 id. id.	
13.459	30 id. id.	Abono de alquileres devengados y no satisfechos al dueño de la casa Cuardel de la Guardia Civil de Umingan en Nueva Ecija.	Peñaranda.	23 Nov. id.		13.470	23 id. id.	Concesión de una transferencia de crédito entre los conceptos 2.º y 1.º del artículo único cap. 8.º Sección 8.ª de los presupuestos generales para 1894 95 hoy en ampliación.	Ossorio.	5 id. id.	
13.460	4 Set. 95	Creación de dos plazas de Médicos titulares con la dotación de 1000 pesos anuales cada uno pagados por la Caja Central, y con destino á eventualidades del servicio.	Peñaranda.	14 id. id.		A 12 233	26 id. id.	Abono de alquileres de la casa que ocupa la Guardia Civil de la Cabecera de Tarlac.	Ossorio.	5 id. id.	
13.461	7 id. id.	Crédito de pfs. 262'66 para pago de los alquileres de la casa que ocupa la Guardia Civil del pueblo de Pagbilao en Tayabas.	Peñaranda.	14 Set. id.		A 13.235	26 id. id.	Crédito extraordinario de pfs. 275 77 4 solicitado por el Gobernador P. M. de Romblon para haberes devengados durante los ejercicios de 1885 86 y 87 por los cuadrilleros que prestan sus servicios en dicha provincia.	Peñaranda.	26 id. id.	
13.462	7 id. id.	Incidente relativo á la formación de los nuevos registros de la contribución sobre la propiedad urbana.	Ossorio.	14 id. id.		13.471	1.º Oct. id.	Id. de 72 pesos para satisfacer los alquileres de la casa que ocupa la escuela pública de niñas y habitación de la Maestra del pueblo de Santa Cruz en Ilocos Sur.	Ossorio.	26 id. id.	
13.463	7 id. id.	Crédito de pfs. 336'00 para pago de los alquileres de la casa que	Peñaranda.	14 id. id.		13.472	1.º id. id.	Crédito extraordinario de 468 pesos para abonar á los Jefes y oficiales de la Guardia Civil Veterana importe de las gratificaciones que para raciones de pienso de sus caballos debiendo percibir en el primer semestre del año 93.	Peñaranda.	26 id. id.	

(Se continuará.)

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

Numeros premiados en el 3.º sorteo ordinario celebrado en Manila el dia 17 de Marzo de 1896

Decena	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.
100	2198	100	4615	100	6792	100	9172	100	11060	100	13693	100	16335	100	18928	100	21003	100	23044	100	24840	250	26559	100	28132	100	29933	100
100	2239	100	4626	100	6799	100	9175	100	11077	100	13706	100	16376	100	18937	100	21039	100	23069	100	24848	100	26563	100	28133	100	29934	100
100	2275	100	4648	100	6839	500	9205	100	11105	100	13799	100	16378	100	18938	100	21114	100	23117	100	24849	100	26656	250	28137	100	29939	100
100	2309	100	4649	100	6868	100	9215	100	11210	100	13835	100	16397	100	18982	1000	21139	100	23120	100	24866	100	26689	100	28184	100	29984	100
100	2318	100	4701	100	6895	100	9310	100	11358	100	13963	100	16450	100			21141	100	23201	100	24976	100	26691	100	28206	100	29985	100
100	2370	100	4702	100	6924	100	9386	100	11400	100	13974	100	16547	100			21144	100	23217	100			26720	100	28207	100	29986	100
250	2382	100	4711	100	6935	100	9390	100	11406	100			16675	100	19015	100	21148	100	23261	100			26765	100	28301	100	29987	100
100	2406	100	4722	100	6943	100	9391	100	11422	100			16722	100	19046	100	21158	100	23262	100			26772	100	28316	100	29988	100
100	2431	100	4753	100	6965	100	9406	100	11424	100			16726	100	19046	100	21163	100	23291	100			26779	100	28338	100	29989	100
100	2453	100	4773	100	6976	100	9409	100	11512	100			16739	100	19092	100	21167	100	23319	100			26807	100	28365	100	29990	100
100	2481	250	4847	100	6985	100	9439	100	11525	100			16796	100	19110	1000	21170	100	23359	100			26815	100	28372	100	29991	100
100	2488	100	4943	100			9472	100	11530	100			16797	100	19149	100	21219	100	23366	100			26829	100	28373	100	29992	100
100	2494	250	4949	100			9474	100	11532	100			16808	100	19162	100	21243	100	23389	100			26839	100	28435	100	29993	100
100	2505	100					9479	100	11543	100			16858	100	19207	100	21254	100	23455	100			26854	100	28440	100	29994	100
100	2586	100					9494	100	11557	100			16860	100	19218	500	21336	100	23540	100			26905	100	28478	250	29995	100
100	2591	100					9494	100	11557	100			16949	100	19231	100	21339	100	23560	100			26912	100	28492	100	29996	100
100	2623	100					9566	100	11588	100			16957	100	19231	100	21349	100	23591	100			26955	100	28508	100	29997	100
100	2694	100					9569	100	11618	100			16975	100	19243	100	21399	100	23591	100			26955	100	28508	100	29998	100
100	2703	100					9594	100	11643	100			16975	100	19245	100	21399	100	23597	100			26957	250	28555	100	29999	100
100	2715	100					9673	100	11649	100			16984	100	19271	100	21436	100	23597	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2715	100					9697	100	11653	100			16984	100	19300	100	21479	100	23678	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2720	100					9727	100	11656	100			17001	100	19300	100	21500	100	23678	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2734	100					9733	100	11707	100			17001	100	19300	100	21500	100	23678	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2748	100					9741	100	11720	100			17001	100	19300	100	21500	100	23678	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2757	100					9746	100	11749	100			17014	100	19384	100	21642	100	23678	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2778	100					9771	100	11769	100			17043	100	19385	100	21642	100	23678	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2788	100					9777	250	11844	100			17060	100	19462	250	21647	100	23690	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2833	250					9785	100	11872	100			17099	100	19496	100	21682	100	23702	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2850	500					9786	100	11885	100			17111	100	19547	100	21726	100	23711	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2851	100					9789	100	11897	100			17111	100	19553	250	21733	100	23749	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2893	100					9791	100	11947	500			17145	100	19587	100	21740	100	23773	100			26975	100	28592	100	29999	100
100	2894	100					9796	100	11947	500			17155	100	19595	100	21741	100	23781	500			26975	100	28592	100	29999	100
100	2911	100					9810	100	12037	100			17275	100	19603	100	21759	100	23832	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9847	250	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
250							9850	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9857	500	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	21762	100	23833	100			26975	100	28592	100	29999	100
100							9871	100	12062	100			17300	100	19615	100	2176											

trito de Davao, 3.er concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de dicho distrito con la rebaja de un 45 pS del tipo primitivo ó sea de cuatrocientos setenta y nueve pesos y diez y ocho céntimos (pfs. 479-18) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 173 correspondiente al día 24 de Junio del año último.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Marzo de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 2

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 30 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 3.er concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.er grupo de dicha provincia con la rebaja de un 15 pS del tipo primitivo ó sea de ciento cuarenta y cinco pesos ochenta y cuatro céntimos y dos octavos (pfs. 145-84 2) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 246 correspondiente al día 5 de Septiembre del año último.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Marzo de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 3.er concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de dicha provincia con la rebaja de un 15 pS del tipo primitivo ó sea de ciento treinta y siete pesos veintisiete céntimos y dos octavos (pfs. 137-27 2) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 249 correspondiente al día 8 de Septiembre del año último.

Dicho concierto tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Marzo de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—Ricardo Solier. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 30 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, tercer concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos del 2.º grupo de dicha provincia con la rebaja de un 55 pS del tipo primitivo ó sea de ciento diez y siete pesos (pfs. 117-00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial* núm. 183 correspondiente al día 4 de Julio del año último.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto

del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Marzo de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 3

GOBIERNO CIVIL DE LA LAGUNA.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Cabecera dos caballos el primero de pelo castaño y el otro de pelo rosillo con marcas se anuncia al público para que por el término de 30 días contados desde el del actual se presenten á reclamaria en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Santa Cruz 16 de Marzo de 1896.—El Marquez de Solier.

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

El día 7 del entrante Abril á las 10 de su mañana tendrá lugar ante el Comisario de Marina de este Arsenal el concurso público para el suministro de los materiales que comprende la unida relación á los precios tipos señalados en la misma y estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 182 de 3 de Julio del año próximo pasado.

El plazo para verificar la entrega, será de seis días á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva y la cantidad que habra de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, será de 36 pesos 4 céntimos.

Cavite, 14 de Marzo de 1896.—Juan L. Demaría

Relación de los materiales que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Arsenales.

Sección de suministro general.	Lote único.	Precio tipo	
		Pesos Cét.	Pesos Cét.
	2.ª 2'500 kgs. de hilo de velas á .	1'50	3'75
	id. 150' M. de lona marca 1 á .	0'70	105'00
	id. 10' kgs. de cáñamo rastri- llado á .	1'10	11'00
	id. 20' id. de barniz de espíritu ó muñequilla. .	1'50	30'00
	id. 61' id. de velas esteáricas á .	0'70	42'70
	id. 45' id. de id. de cera á .	1'10	49'50
	id. 5' id. de panal de cera á .	1'10	5'50
	id. 4' id. de tiza piedra blanca ó giz á .	0'50	2'00
	id. 1' id. de atincar ó borraz á .	0'80	0'80
	id. 2' id. de jabón duro co- mún á .	0'20	0'40
	id. 2' id. de tierra cassel en polvo á .	0'75	1'50
	id. 1' Litro de ácido nítrico á .	1'00	1'00
	id. 1' kg. de potasa amarilla á .	2'50	2'50
	id. 12' Litros de espíritu de vino á .	0'50	6'00
	id. 4' id. de secativo ó secante líquido á .	1'75	7'00
	id. 23' kgs. de negro en pasta á .	0'35	8'05
	id. 46' id. de verde en id. á .	0'40	18'40
	id. 50' id. de blanco zinc en polvo á .	0'80	40'00
	id. 4' id. de tierra amarilla en polvo á .	1'00	4'00
	id. 3' id. de id. calcinada en id. á .	0'70	2'10
	id. 3' id. de tierra sombra en polvo á .	0'75	2'25
	id. 2' id. de verde en polvo á .	1'50	3'00
	id. 6' id. de azul de prusia en polvo á .	1'00	6'00
	id. 2' id. de bermellon en pol- vo á .	2'00	4'00
	id. 4' id. de alambre de acero duro del núm. 0 á .	1'00	4'00
		360 45	

Cavite, 14 de Marzo de 1896.—Juan L. Demaría

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito Quiapo dictada en la causa núm. 32 por robo se cita, y emplaza á la testigo Gliceria Vituco que vive en la calle Aseiteros del arrabal de Tondo, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital se presente en este Juzgado efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo de Marzo de 1896.—P. H., Ambrosio V. Fuente.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por Sr. D. Alberto Concellón y Naves Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital en la causa núm. 11 contra Eugenio de la Cruz y otros por robo se cita llama emplaza al ofendido D. Ricardo Fernández y García natural de Moras de la provincia de Oviedo casado de 32 años de edad de profesión oficial 2.º de la Administración Militar domiciliado en la calle de Sande núm. 12 de este arrabal para que del término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo para los efectos que procedan en la referida causa bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tondo 12 de Marzo de 1896.—Alberto Concellón.—El Escribano Jabier Caballería.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo dictada en la causa núm. 14 que se instruye contra Cornelio de la Cruz Domingo se cita, llama y emplaza al ofendido Macario Manalindio de unos 12 años de edad natural y vecino del arrabal Quiapo domiciliado que fué en el barrio de Tanday así como también á los padres del mismo ó á sus representantes legales para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto comparezcan al Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa apercibido de que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo 14 de Marzo de 1896.—P. H., Ponciano Reyes.

Don Miguel Martínez Corbova Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido de Abra, por el presente edicto cito llamo y emplazo á los vecinos ausentes Igorrotes alzados Baguiveng Bas-suit y Unvad vecinos de la ranchería de Pugong y Bungat y Pungel de la de Abilig de esta provincia para que por el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presenten en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que les resultan en la causa núm. 3 seguida en este Juzgado contra los mismos y otros por doble homicidio en inteligencia de que sino lo hicieren les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Benguet á 27 de Enero de 1896.—Miguel M. Górdon.—Por mandado de su Sría, Florencio Seares Catalino Pabloc.

Don Joaquín Caspellán y Domínguez, Juez de Paz interino por sustitución reglamentaria del pueblo de Binalonan provincia de Gasanán.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Go-Chingco, que en el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en el Juzgado de Paz para notificarle la ejecutoria dictada en el verbal de faltas seguido en este Juzgado entre Tomás Cabingco de esta vecindad y el expresado chino y otros de su raza de lesiones leves, apercibido de que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde, archivando provisionalmente el juicio hasta su presentación ó captura parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Binalonan á 20 de Febrero de 1896.—Joaquín Caspellán.—Por mandado de su Sría, Victoriano Drés.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna dictada en la causa núm. 7401 que se instruye contra Cristina Rivera por celebración de matrimonio ilegal se cita llama emplaza á los testigos Paula Tenedero vecina del barrio de Tumbal del pueblo de Biñan para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente anuncio comparezca á chino Juzgado á prestar declaración en la expresada causa apercibida de que de no verificarlo dentro del expresado plazo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz y oficio de mi cargo hoy 24 de Febrero de 1896.—Julian Piñon.

Don Martín Marasigan y Jardín, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial por sustitución reglamentaria yo el acuario doy traslado por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á la testigo ausente Juana Bayonito vecina de Balayan de esta provincia para que en el término de 9 días á contar desde la última publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de Manila comparezca á este Juzgado á declarar en la causa núm. 107 que se instruye contra Damacio Arevalo, por tentativa de violación de las leyes, apercibido de que si no lo verificare dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas, á 25 de Febrero de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sría Francisco Gómez.

Don Antonio Nadales y Porras, Capitan de Infantería de Manila y Juez Instructor del expediente núm. 413, por este 3.er edicto cito, llamo y emplazo á todos los individuos que el día 9 de Octubre del año último, estuvieren embarcados como bogadores en los cascos núm. 171 y 219 para que en el término de 10 días á contar desde que se inserte en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en este Juzgado de instrucción sito en la Capitanía del puerto de esta Capital con el fin de prestar declaración advertidos de que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que señala la Ley Vigente.

Manila, 6 de Marzo de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandado Gerardo Reyes.